



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 110014103751201800229100

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$33.006.451.00 (Art. 446 del C.G.P.).

2.- De acuerdo a la solicitud de información de trámite del memorial radicado el 28 de septiembre de 2021 por parte del demandado, se le indica que el pasado 14 de octubre de la pasada anualidad se le dio respuesta al mismo como consta a folio 146 del plenario. Sin perjuicio de lo anterior, puede el ejecutado adelantar conversaciones con el ejecutante para acordar la terminación del proceso por pago de la obligación o presentar su petición en los términos del art. 461 del CGP.

3.- En atención al certificado de registro de instrumentos públicos (fl. 54) se tiene por agregado al proceso para que surta los efectos legales respectivos. Por tanto, embargado legalmente como se encuentra el inmueble, el Juzgado, Decreta:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-63422 que es de propiedad de la demandada.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso; comisionese al JUZGADO CIVIL O MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (REPARTO), con amplias facultades, inclusive las de nombrar auxiliar de justicia y asignarle honorarios provisionales. Para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 230-63422, de propiedad de la parte demandada. Para el efecto librese por secretaria el despacho comisorio respectivo con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 005 de fecha 24 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA